



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales. anual pesetas. 100
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas. 125
 Particulares. anual pesetas . . . 150
 Número suelto corriente, 1'50
 Id. fd. atrasado, 3'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS. Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.
 TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantada.

Año LXXVIII

Jueves 2 de mayo de 1963

Núm. 52

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 49

Con esta fecha concedo autorización a don Santiago Manrique Soto, vecino de esta Capital, para que una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear estriquina en la finca denominada Monte del Rey, sita en los términos municipales de Villajimena, Valdespina y Valdeolillos, con el fin de exterminar las alimañas que causan daños en la misma, previa la adopción de todas las medidas de precaución que las leyes determinan y muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente Ley de Caza y 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 24 de abril de 1963.—El Gobernador Civil, Vicente Asuero y Ruiz de Arcaute.

1140

CIRCULAR NÚM. 50

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Brucelosis, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Pedraza de Campos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración

oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos finca de Villarramiro, señalándose como zona infecta toda la finca de Villarramiro, como zona sospechosa, todo el término municipal de Pedraza de Campos.

Las medidas adoptadas son las que determina el capítulo XXXI, artículos 262, 263, 265 y 267, del Reglamento de Epizootias, habiendo sido o marcados los ganados enfermos.

Palencia 27 de abril de 1963.—El Gobernador civil, Vicente Asuero y Ruiz de Arcaute.

1161

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

ANUNCIO DE SUBASTA

En virtud de acuerdo de esta Comisión de Servicios Técnicos de fecha 27 de los corrientes se anuncia subasta para la contratación de las siguientes obras:

- 1.ª Saneamiento del barrio de Baruelo, en Guardo; presupuesto: pesetas 199.841'25; plazo de ejecución, 6 meses.
- 2.ª Conducción de agua potable en las calles de Baltasar Collazo, Vicario Barón y Pastoras, de Paredes de Nava; presupuesto: 147.373'70 pesetas; plazo de ejecución, 6 meses.

La fianza provisional para optar a cada una de las subastas será del dos por ciento del presupuesto y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la cláusula 6.ª del pliego de condiciones que sirve de base a las subastas. La fianza definitiva será del cuatro por ciento del mismo presupuesto.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final y reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, se presentarán en la Secretaría de esta Comisión (Diputación Provincial), dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de diez a trece, acompañadas en sobre aparte de la documentación prevista en la cláusula 15 del pliego de condiciones.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de los mismos, en el Palacio Provincial, ante la Mesa constituida al efecto.

La proposición se incluirá en sobre cerrado, en cuyo anverso constará «proposición para optar a la subasta de las obras de (denominación de la obra) y se ajustará al siguiente modelo:

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia.

«D..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., provisto de Documento Nacional de Identidad número..., expedido en..., el día ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día... de ... de ... y de todos los requisitos y condiciones exigidas para la adjudicación por subasta de las obras de ..., anunciada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción al proyecto de dichas obras y a los pliegos de condiciones de toda clase que afectan a las mismas, por la cantidad de ... pesetas» (en letra).— Fecha y firma del proponente.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás antecedentes relacionados con las subastas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, donde podrán ser examinados por los interesados todos los días laborables durante las horas de Oficina.

Palencia 29 de abril de 1963.—El Secretario de la Comisión, Juan Fernández-Peñaflor.

1157

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de los corrientes, acordó por unanimidad aprobar el tercer expediente de suplementos y habilitaciones de crédito al Presupuesto ordinario de gastos vigente, con cargo al superávit de la liquidación del de 1962, por un importe total de 600.000 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 691 y 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se publica a los efectos de reclamaciones, las cuales se admitirán durante el plazo de quince días hábiles. El expediente se encuentra expuesto en la Secretaría General de esta Diputación, donde puede ser examinado por las personas interesadas, en las horas de oficina.

Palencia 29 de abril de 1963.—El Presidente, G. Herrero M. de Azcoitia.

1156

Confederación Hidrográfica del Duero

Información pública sobre devolución de fianza

Don Paulino Rabanal Luis, contratista de las obras de abastecimiento de aguas de Polentinos (Palencia), solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobadas el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquiera otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía de Polentinos (Palencia), o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en el plazo de treinta días naturales, contados

partinendo del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Valladolid 25 de abril de 1963.—El Ingeniero Director, P. A., Luis Díaz-Caneja

1146

DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

AYUDANTÍA MILITAR DE MARINA DE MARÍN

Provincia de Palencia

RELACION FILIADA de los inscriptos en Marina de este Distrito nacidos en el año 1944, en la provincia arriba expresada, alistados para el reemplazo de 1944 de Marina, que deberán ser excluidos del alistamiento para el servicio del Ejército, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Núm. S. S.—164, Luis María Pastor Puebla; nombre de los padres, Desiderio y Ana; naturaleza, Venta de Baños.

Núm. S. S.—165, Andrés Bustillo Núñez; nombre de los padres, Andrés y Aurora; naturaleza, Revenga de Campos.

Marín 25 de abril de 1963.—El Ayudante M. de Marina, José Martínez Méndez.

1152

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

Don Rafael Estévez Fernández, Juez de instrucción, por prórroga de jurisdicción, de la villa y partido de Cervera de Pisuerga.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, llama y emplaza al procesado ANGEL CASTRILLO VICARIO, de 31 años de edad, hijo de Manuel y de Rosa, casado, carnicero, natural de Villahizán de Treviño (Burgos), vecino que fue de Baracaldo, Travesía de Argentina, 3, 3.º, izquierda, hoy en ignorado paradero, para que en término de DIEZ DIAS, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 19 de 1963, sobre estafa y constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca

y captura y, caso de ser habido, lo ingresen en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Cervera de Pisuerga a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.—Rafael Estévez.—El Secretario, Laureano de Paz.

1153

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de emplazamiento

El señor don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta Ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de cognición seguido a instancia del Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, en nombre y representación de don Jesús Rojo García, mayor de edad, de esta vecindad, contra otros y doña Consuelo Fernández Ortiz, legalmente asistida de su esposo don Fernando González Gallego, ha acordado emplazar a dichos demandados, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días contesten dicha demanda por escrito en la forma que disponen los artículos 40 y 41 en relación con los 28, 29 y 30 del Decreto de 21 de noviembre de 1952; bajo los apercibimientos de la declaración de rebeldía, si no comparece en el plazo indicado.

Y mediante ser desconocido el domicilio y residencia de la parte demandada, a los efectos de los artículos 269 y 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se les cita y emplaza por medio del presente que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palencia 8 de abril de 1963.—El Secretario, Valeriano Romero.

1154

Juzgados Comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Don Primitivo de la Torre Ayuso, Secretario del Juzgado Comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 12 del año en curso, seguido por infracción al Reglamento de Policía de Ferrocarriles, contra Julián González Calba y demás, con fecha diecinueve del actual se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA: (Encabezamiento).—Baños de Cerrato a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres. Vistos por el Sr. Juez Comarcal don Juan José Sertucha Diez, los precedentes autos de juicio de faltas seguidos por denuncia de la Guardia Civil de Investigación de la Renfe, contra Julián Gon-

zález Calba, de 19 años, casado, hijo de Ricardo y Rosario, jornalero, natural y vecino de Tariego de Cerrato; Marcelino Bravo Calbe, de 50 años, casado, hijo de Felipe y Felisa, jornalero, natural y vecino de Dueñas y Alejandro Antolín Antolín, de 42 años, casado, hijo de Matías y Paula, natural y vecino de Venta de Baños, hoy los tres en ignorado paradero, por el hecho de infracción al Reglamento de Policía de Ferrocarriles, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO: Que debo condenar y condeno a los denunciados Julián González Calba, Marcelino Bravo Calbe y Alejandro Antolín Antolín, a la pena de quince pesetas de multa a cada uno, que harán efectiva en papel de pagos al Estado y de ser impagada a un día de arresto menor, imponiéndoles las costas por iguales partes. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. José Sertucha (rubricada).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez Comarcal que la suscribe estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe.—P. de la Torre (rubricada).

Y para que conste y su notificación a los denunciados por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que visa y sella el Sr. Juez Comarcal en Baños de Cerrato a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.—P. de la Torre.—V.º B.º: El Juez Comarcal, J. José Sertucha.

1102

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

El Ayuntamiento de esta capital, tiene acordado concurso público para el arriendo del recinto de la HUERTA GUADIAN, durante la temporada 1963, cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto el Pliego de Condiciones económico-administrativas, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de cuatro días, al amparo del art. 19, en relación con el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.
Palencia 27 de abril de 1963.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

1160

ASTUDILLO

ESTADILLO C).—PLANTILLA IDEAL

Número de cargos	PLAZAS	Sueldo base	Observaciones
	Grupo A).—Administrativos		
	<i>Subgrupo a) Técnicos-Administrativos de Cuerpos Nacional</i>		
1	Secretario-Interventor	25.000'00	Incrementado el sueldo del Secretario con el 25 por 100
	<i>Subgrupo b) Técnico-administrativos cualificados (pertenecientes o no a Cuerpos Nacionales)</i>		
	<i>Subgrupo c) Escala Técnico-Administrativa</i>		
1	Oficial.....	12.000'00	
	<i>Subgrupo d) Escala Auxiliar</i>		
1	Auxiliar.....	11.000'00	
	<i>Subgrupo e) Plazas especiales administrativas</i>		
	Grupo B).—Técnicos		
	Grupo C) Servicios especiales		
	<i>Subgrupo a) Cuerpo de Policía Municipal (Sección de Guardia Urbana)</i>		
1	Vigilante de Arbitrios	8.000'00	
	<i>(Sección de Guardas de Parque)</i>		
	Grupo D) Subalternos		
1	Alguacil.....	8.000'00	
1	Alguacil Pregonero.....	8.000'00	
1	Sepulturero	8.000'00	

La suma de sueldos base de la plantilla ideal asciende a la cantidad de pesetas anuales OCHENTA MIL.—Astudillo a 19 de abril de 1963.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente de la Corporación.—Darío Sendino.—El Secretario.—José Robledo Matos.—Rubricados y sellado con el de la Alcaldía.—Visado y conforme.—El Gobernador Civil.—Ilegible.—Sellado con el del Gobierno Civil.

Astudillo 26 de abril de 1963.—El Alcalde, Darío Sendino.—El Secretario, José Robledo Matos.

1149

BECERRIL DE CAMPOS

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento expediente de Habilitación y SUPLEMENTO DE CREDITO, así como por medio de transferencias, se pone de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Becerril de Campos 29 de abril de 1963.—El Alcalde, P. D. (ilegible).

1163

BRAÑOSERA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría el expedien-

te de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Brañosera 24 de abril de 1963.—El Alcalde, A. Aguado.

1134

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el

expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1962 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, y Presupuestos, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Congosto de Valdavia 23 de abril de 1963.—El Alcalde, Gerardo Abad.

1125-1126

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua a la localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Espinosa de Cerrato 25 de abril de 1963.—El Alcalde, M. Pérez.

1133

MANQUILLOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes, y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Manquillos 23 de abril de 1963.—El Alcalde, P. A. (ilegible).

1123

MAZARIEGOS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 21 del actual mes de abril, la oportuna habilitación de crédito, por medio de superávit para atender al pago de las cantidades que figuran en la memoria de Secretaría-Intervención, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Mazariegos 22 de abril de 1963.—El Alcalde (ilegible).

1145

OSORNO

Para nuevas partidas en el presupuesto ordinario del año actual y reforzamiento de otras del mismo, el Pleno de esta Corporación ha aprobado expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de superávit el que, conforme lo dispuesto en el artículo 673 de la Ley de Régimen Local queda expuesto al público por quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Osorno 25 de abril de 1963.—El Alcalde, Luis Sánchez García.

1143

PERALES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Perales 23 de abril de 1963.—El Alcalde, Flaviano Estébanez.

1124

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio de 1963, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuan-

tos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas —por escrito y fundadas en hechos concretos— advirtiéndose que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

PADRONES EXPUESTOS

1. Arbitrio sobre la tenencia de perros.
2. Entrada de carruajes en domicilios particulares.
3. Rodaje o arrastre por vías municipales.
4. Arbitrio sobre bicicletas.
5. Desagüe de canalones y goteras en la vía pública.
6. Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Valdeolmillos 18 de abril de 1963.—El Alcalde, Victorino Román.

1106

VILLOVIECO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 25 del mes de abril, la oportuna propuesta de suplementos de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de los conceptos que se expresan en el expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villovieco 26 de abril de 1963.—El Alcalde, A. Garrachón.

1144

Documentos expuestos

PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1963, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edito para conocimiento de los interesados advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN
Hornillos de Cerrato.